

RESIDENCIA FLOPEG 18, S.L.

Domicilio Fiscal: Zamacola, 18
48003 BILBAO

CONTRATO DE RESIDENTES

Reunidos {REPRESENTANTE RESIDENTE} con DNI {DNI REPRESENTANTE} en representación de {NOMBRE RESIDENTE} con DNI {DNI RESIDENTE} y {REPRESENTANTE RESIDENCIA} con DNI {DNI REPRESENTANTE RESIDENCIA} en calidad de representante de la RESIDENCIA FLOPEG 18, SL, situada en Zamacola, 18 de Bilbao (Bizkaia), a la que corresponde el C.I.F. B95776449 **EXPONEN:**

Primero.-

A) Que ambas partes acuerdan que {NOMBRE RESIDENTE} ostente una plaza en una habitación {INDIVIDUAL/COMPARTIDA} en la Residencia Flopeg 18 desde el día {DÍA INGRESO}.

En caso de urgencia/incidencia la persona responsable de residente es {REPRESENTANTE RESIDENTE}

Teléfono: {TELÉFONO REPRESENTANTE RESIDENTE}

Segundo.- La cuota establecida por RESIDENCIA FLOPEG 18, S.L. y aceptada expresamente por el RESIDENTE o en su defecto por el RESPONSABLE, ASCIENDE A LA CANTIDAD de {PRECIO PLAZA}.

EL RESIDENTE o en su defecto el RESPONSABLE se compromete a abonar la mensualidad por adelantado, mediante domiciliación bancaria.

La cuota mensual comprende:

- Comida y alojamiento
- Higiene
- Lavandería

Los servicios de peluquería, manicura y pedicura, odontología, podología, asistencia psiquiátrica y Rehabilitación específica u otros no especificados que necesite el residente serán por su cuenta, siempre que no estén comprendidos en las prestaciones de la Seguridad Social a las que tenga derecho el residente.

Tercero.- Los familiares del residente nombrarán un PORTAVOZ o RESPONSABLE, que hará las veces de enlace entre la familia y la RESIDENCIA.

Cuatro.- En el caso de baja definitiva por defunción la devolución será de la parte proporcional desde el día en el que la habitación haya quedado libre de pertenencias del residente, y, por tanto a disposición de la residencia para su adjudicación a un nuevo usuario.

En caso de baja definitiva por fallecimiento la residencia se reserva el derecho de para el caso de que la persona responsable o persona por esta designada no retire los enseres de la persona fallecida en un plazo máximo de 15 días, deshacerse de las mismas al objeto de liberar la plaza para un nuevo usuario.

Quinto.- Con el objeto de prestar el mejor servicio y atención al residente, deberán respetar las estipulaciones siguientes:

1.- Respetar y obedecer a todos los componentes del equipo de trabajo del centro.

2.- Esta residencia se gestiona con total transparencia, por lo cual las VISITAS se podrán realizar todos los días del año y en el horario deseado.

Sin embargo, y al objeto de no entorpecer la labor asistencial del personal de esta residencia, se aconseja a la familia que las visitas las realicen dentro de este horario: De lunes a domingo: de 11:00 a 12:30 y de 17:00 a 19:00

3.- Respetará las instalaciones del centro.

4.- El residente podrá salir del centro cuando lo desee, siempre que su estado de salud se lo permita. En caso contrario, todas las salidas del centro las hará en compañía del responsable o de aquellos que expresamente indique éste.

El residente asume todos los riesgos de dichas salidas, quedando exonerada la residencia de lo que pudiera ocurrir.

5.- El residente puede tener dinero en su poder y administrarlo libremente, no haciéndose responsable la dirección de la residencia de su destino ni los posibles extravíos del mismo.

6.- Los residentes no deberán tener en su poder joyas u otros objetos de valor. Si en cualquier caso quisiera conservarlos, será bajo la responsabilidad del residente o del responsable familiar.

7.- En el supuesto de visitas a residentes que se encuentran en la cama, estas permanecerán fuera del dormitorio cuando el personal del centro vaya a efectuar aseos, curas,..., así como durante la visitas del médico.

8.- Está prohibido fumar en el centro.

9.- Para poder seguir el régimen alimenticio acorde con las necesidades del residente mantener una dieta equilibrada, se ruega a los familiares se abstengan de traer dulces y comida.

10.- La limpieza de la totalidad de la ropa del residente se realizara con máquinas lavadoras. Por esta razón, las prendas deberán ser apropiadas para limpiarse por este sistema. Serán a cargo del residente los gastos de reposición de las prendas que se deterioren en el proceso de limpieza, si están no reúnen las condiciones necesarias para lavarse a máquina. Toda la ropa deberá estar marcada. Con el objeto de llevar un buen control, cualquier variación en el vestuario del residente será notificada a la residencia, evitando así extravíos o confusiones innecesarias.

11.- El responsable o persona que éste designe, se responsabilizará de entregar la medicación necesaria para el primer mes de estancia, asimismo realizará los trámites pertinentes para asignarle el medico de zona que le corresponda, de acuerdo con el domicilio de la residencia.

El coste de la medicación que el usuario requiere ha de ser abonado por éste, preferiblemente mediante domiciliación bancaria con la farmacia de referencia.

12.- La habitación designada al residente en el momento del ingreso no será inamovible, sino que se tendrá en cuenta que la evolución en su estado de salud pueda requerir una variación en su lugar de estancia. Todos los cambios que se realicen deberán ser necesarios y justificados y se comunicarán al residente o a su responsable.

13.- En los supuestos de ausencia del residente, derivadas de su hospitalización o de otras causas ajenas a la residencia, ésta queda eximida de toda responsabilidad sobre el residente.

15.- El centro hace entrega al residente del reglamento del Régimen Interior y de la carta de Derechos y Deberes, comprometiéndose ambos a su cumplimiento. Y en prueba de conformidad, firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

En Bilbao (Bizkaia), a....de de

Por RESIDENCIA FLOPEG 18, SL.

Por EL RESIDENTE

Fdo. D.....

Fdo. D.....